



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

REPOSITORIO DIGITAL UNIVERSITARIO (RDU-UNC)

El criterio de valor razonable en bancos argentinos

Martín Quadro, Eliana Werbin, Carina Escobar, Ariel Guitman,
Mariano Pellegrinet, Paula Protti, Rocío Seiler

Ponencia presentada XXXIV Jornadas Universitarias de Contabilidad, IV Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad en 2013 en Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Litoral. Santa Fé, Argentina



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

XXXIV JORNADAS UNIVERSITARIAS DE CONTABILIDAD

IV JORNADAS UNIVERSITARIAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Área Técnica - Teoría Contable: EL CRITERIO DE VALOR RAZONABLE EN BANCOS ARGENTINOS

30 octubre; 31 octubre y 1º noviembre de 2013

Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional del Litoral

Provincia de Santa Fe - Argentina

Quadro Martín – Universidad Nacional de Cordoba

Werbin Eliana– Universidad Nacional de Cordoba

Escobar Carina – Universidad Nacional de Cordoba

Guitman Ariel – Universidad Nacional de Cordoba

Pellegrinet Mariano – Universidad Nacional de Cordoba

Protti Paula – Universidad Nacional de Cordoba

Seiler Rocio – Universidad Nacional de Cordoba

Premio JERARQUÍA ÁREA TÉCNICA – HÉCTOR BERTORA

EL CRITERIO DE VALOR RAZONABLE EN BANCOS ARGENTINOS

RESUMEN

Los organismos internacionales emisores de normas han desarrollado el concepto de "valor razonable", el cual se aplicó en un principio a una serie de partidas que se negocian en mercados abiertos, con precios transparentes, y con posterioridad a otras de distinta naturaleza. La diada conflictiva referida a la valuación relaciona el criterio de costo histórico con el atributo de confiabilidad, y el criterio de valores corrientes con la pertinencia.

En este trabajo se analiza la Comunicación "A" 5180 emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la cual entró en vigencia a partir del 1° de marzo del 2011, referida a valuación de Instrumentos de Deuda del sector público no financiero, adoptando como nuevos criterios de valuación el *Valor Razonable de Mercado* ó el de *Costo más rendimiento (TIR)*. Si bien la norma establece algunos requisitos o limitaciones para poder optar por uno u otro método, existe una importante variedad de casos donde la opción es discrecional de la entidad. En este trabajo se analiza cómo se distribuyen estas alternativas de valuación en los bancos argentinos durante el año 2012 para el rubro mencionado.

Se abren a futuro interesantes líneas de investigación, tales como vincular alguna variable cuantitativa o cualitativa del banco (tamaño, propiedad del capital, importancia del rubro títulos en el activo, etc.) con el criterio de valuación que la normativa permite adoptar.

ABSTRACT

The international standard setters have developed the concept of "fair value", which was applied at first to a series of items that are traded in open markets with transparent prices, and after, to other elements of a different nature. The conflict dyad referred to valuation criterion relates the historical cost with the attribute of trustworthiness, and the criterion of relevance to current values.

In this paper we analyze the Communication "A" 5180 issued by the Central Bank of Argentina (BCRA), which became effective on March 1, 2011, relating to the valuation of debt instruments of public sector, adopting as new valuation criteria the Market Fair Value or Cost plus interest. Although the law sets certain conditions or limitations to be eligible for either method, there is a significant range of cases where the option is discretionary to the entity. In this paper we analyze how these alternatives distribute in Argentinean banks during 2012 for the item mentioned.

There are several interesting future research lines, such as linking a quantitative or qualitative variable of the bank (size, capital ownership, importance of titles in the asset category, etc.) with the valuation criteria adopted as the rules allow.

PALABRAS CLAVE: BANCOS – ARGENTINA – VALOR RAZONABLE – CRITERIOS DE VALUACION CONTABLE

KEY WORDS: BANKS – ARGENTINA – FAIR VALUE – ACCOUNTING VALUATION

1. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente los estados contables o informes financieros eran confeccionados sobre la base de valuación a costos históricos, como uno de los pilares de la objetividad. Sin embargo, en épocas más recientes comenzaron a utilizarse para determinadas partidas los valores corrientes, sobre todo en aquellos casos donde los valores de mercado eran conocidos (por ejemplo para los instrumentos financieros). Actualmente, los organismos internacionales han desarrollado el concepto de “valor razonable”, el cual se aplicó en un principio a una serie de partidas que se negocian en mercados abiertos, con precios transparentes, y con posterioridad a otras de distinta naturaleza. La diada conflictiva referida a la valuación relaciona el criterio de costo histórico con el atributo de confiabilidad, y el criterio de valores corrientes con la pertinencia.

Hasta el día de la fecha los principales organismos emisores de normas no logran definir un marco conceptual que determine un sistema de valuación que sea a la vez, el más confiable y pertinente para ser aplicado a los informes financieros. Las normas contienen así una mezcla de criterios con el objetivo de que la información brindada por la Contabilidad evolucione para satisfacer las necesidades de los usuarios.

En Argentina, a fines de la década de los noventa¹ se inició un proceso de convergencia hacia las normas internacionales, las cuales son de aplicación obligatoria para la mayoría de las empresas que cotizan en bolsa a partir del año 2012, y optativas para los demás entes. Hay algunos sectores de la economía (tales como el bancario) que se rigen por normas específicas, en las cuales también se aprecia una transición hacia normas internacionales.

En este contexto, entendemos que resulta interesante analizar los métodos de valuación utilizados por los bancos en Argentina, ya que los mismos afectan a todo el sistema financiero y a la economía en general con una gran influencia. Pueden mencionarse los datos provenientes de Datamonitor (2010), donde se ve que la economía argentina está dominada por el sector servicios, que aporta cerca del 60% del PIB total en 2009, siendo los subsectores principales las finanzas y la banca, el transporte, el turismo y la información, las comunicaciones y la tecnología.

En particular, estudiaremos la Comunicación “A” 5180 emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la cual entró en vigencia a partir del 1° de marzo del 2011, dejando sin efecto las disposiciones anteriores en materia de valuación de Instrumentos de Deuda del sector público no financiero, adoptando como nuevos criterios de valuación el *Valor Razonable de Mercado* ó el de *Costo más rendimiento (TIR)*. Esta normativa alcanza a Títulos de Deuda emitidos por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y a los Instrumentos de regulación monetaria del BCRA. Si bien la norma establece algunos requisitos o limitaciones para poder optar por uno u otro método, existe una importante variedad de casos donde la opción es discrecional de la entidad. En este trabajo se analizará cómo se distribuyen estas alternativas de valuación en los bancos argentinos durante el año 2012 para el rubro mencionado.

¹ La Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas emite los proyectos de resoluciones técnicas 5 y 6 con el objetivo de armonizar las normas contables locales con las internacionales

El esquema de este artículo es el siguiente: en primer lugar se analiza desde un punto de vista conceptual, las características, ventajas y desventajas de los distintos criterios de valuación. A continuación, se desarrolla en profundidad la norma del BCRA mencionada y se realiza una prueba empírica con datos de balances mensuales de bancos de Argentina desde Enero a Diciembre 2012, con el objetivo de describir la puesta en práctica de esta opción normativa. Finalmente se vincula el concepto teórico de las ventajas de un criterio u otro en relación a los resultados obtenidos.

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA SOBRE CRITERIOS DE VALUACIÓN

La medición se define como la asignación de números a los atributos o propiedades de objetos a ser medidos (López Díaz, 1975). Biondi (1999), establece que la valuación tiene por objeto definir cuál será la medida de valor que se va a aplicar a cada uno de los activos y pasivos y su relación con los activos consumidos. Si hablamos de la adquisición de activos y del importe de los pasivos incurridos, se medirán a valores de entrada, como costo histórico o costo corriente, mientras que si nos referimos a los activos dispuestos para la venta u otras transacciones y los pasivos a cancelar, se medirán a valores de salida, entre los que encontramos valor realizable neto, valor presente y valor de mercado corriente. Existen otros conceptos derivados de estos atributos básicos, tales como el valor razonable, el valor en uso, el valor recuperable y el valor para la empresa.

En este trabajo analizaremos la dída conflictiva de valores históricos (con su mayor exponente el costo histórico) versus valores corrientes, incorporando a continuación este concepto derivado, el de valor razonable.

Podemos definir al Costo Histórico (García, 2010) como el costo de adquisición del bien, al momento de ingreso al patrimonio de la empresa, al cual se le adiciona todas las erogaciones necesarias para colocarlo en condiciones de funcionar o de generar beneficios; es un valor del pasado.

Por otra parte cuando hablamos de Valores Corrientes (VC), siguiendo a García (2010), se refiere al valor del bien en la fecha que se realiza la valuación contable. Se reconocen todos los cambios en el valor de los bienes entre el momento de la adquisición y el momento de la valuación al cierre de cada ejercicio.

La discrepancia y discusión en torno a los métodos de valuación ha sido tan vasta como interesante. Algunos autores que están en a favor del Costo Histórico (CH), como Paton y Littleton (1940), opinan que la información contable a valores corrientes nunca es tan objetiva como lo puede ser a Costo Histórico (CH), dado que éstos últimos son menos manipulables. Desde el punto de vista de la determinación del beneficio, no aceptan que deba mostrarse el aumento en el valor de un activo que la empresa no intenta vender (tomando como beneficio el exceso en el precio de venta sobre el CH).

En contrapartida, los autores (entre ellos Chambers, 1974) que están a favor de los VC, argumentan que es más útil para la toma de decisiones, es decir, que es más pertinente, sobre todo en economías inflacionarias, porque se necesita información futura más que información del pasado. Además plantean que los CH no son útiles porque no proporcionan información suficiente para la evaluación de las decisiones empresariales, ya que cuando los activos son adquiridos el CH es pertinente, pero luego de un tiempo deja de serlo. Al hablar de valores

corrientes se puede comprobar un acercamiento de la contabilidad a la realidad económica, se entiende que todas las partidas en los estados contables o financieros pueden ser corroboradas por medio de una evidencia en el mundo real.

Sin embargo los valores corrientes tienen la desventaja de que el importe de los bienes puede variar por razones de oferta y demanda, u otras causas de índole económica, independientemente de la variación de los precios experimentada como consecuencia de la inflación. Se reconocerían así resultados que no son reales, son aquellos resultados por tenencia que no tienen deducido el efecto inflacionario, entonces generan ganancias aparentes. El valor corriente es complejo de conseguir y determinar para algunos bienes y su verificación puede resultar difícil. Finalmente, dado que el auditor de los estados contables debe obtener elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar las mediciones y exposiciones a valor corriente de ciertos activos, pasivos y de sus variaciones, la incertidumbre asociada con una partida o la falta de datos objetivos puede que hagan imposible efectuar una estimación razonable, en cuyo caso, el informe del auditor podría no ser tan favorable como la empresa espera.

Existe otro concepto derivado de los atributos básicos que ha sido implementado por las normas internacionales, el denominado Valor Razonable (en inglés, Fair Value).

La norma NIC 39 de la Junta Internacional de Normas Contables (International Accounting Standards Board - IASB), define a Valor Razonable como la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. La definición de la norma SFAS 7, de la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board – FASB), es muy similar.

Podríamos decir que en una economía de competencia perfecta una contabilidad basada en Valor Razonable refleja toda la información relevante en los reportes económicos de las sociedades. Pero, en una economía un poco más realista, este valor no está del todo definido, resultando de la construcción de otros tres valores, Valor de Entrada, Valor de Salida y Valor de Uso. Cabe resaltar que para la valuación de empresas la modalidad más aceptada es el Valor de Uso, ya que este mismo, captura el valor total de la firma en cuestión incluyendo aquellos intangibles como el gerenciamiento de la misma (Barth, Beaver y Landsman - 2001)

Whittington (2008), muestra que la controversia en torno a este valor no es menor, ya que analiza diversos conflictos que han surgido cuando los organismos emisores de normas internacionales (IASB) y de Estados Unidos (FASB) han intentado elaborar un marco conceptual conjunto que lo incluya.

Tal como lo indica Bromwich (1990), la clave es incorporar aspectos de valores futuros sin dejar demasiados grados de libertad para la manipulación gerencial. Usando una perspectiva de toma de decisiones se debería usar Valor Razonable en los reportes financieros tanto de organizaciones con y sin fines de lucro. Recordemos que para los organismos internacionales emisores de normas, los inversionistas y los acreedores son el principal grupo destinatario de la información financiera.

La mayor desventaja del valor razonable es que puede contribuir a la prociclicidad en los ciclos de alza y en las caídas.

En conclusión, al ser la función principal de la contabilidad ser útil para la toma de decisiones, el CH aparece como la manera más objetiva y confiable de realizar la valuación (ya que le da seguridad al contador, se evitan manipulaciones, y es de fácil y bajo costo conseguir los datos), pero no es tan pertinente para la toma de decisiones sobre activos y pasivos ya que los inversionistas están más interesados en la representación fiel de la información y en el beneficio

futuro, que en los hechos del pasado. La virtud del coste histórico radica en su superior fiabilidad, ya que es siempre imparcial, objetivo y verificable, mientras que las estimaciones basadas en el mercado pueden no serlo. El valor razonable, proporciona una mayor relevancia, ya que incorpora información actual y no referida a momentos pasados.

Por otra parte, al ser los usuarios de la información un grupo tan heterogéneo, es difícil satisfacer a todos con un solo criterio de valuación.

Fácilmente se puede entender que la intensidad con que se presentan estas ventajas e inconvenientes no es la misma para todos los elementos patrimoniales, por lo que no se puede afirmar de forma rotunda la superioridad de uno frente a otro.

3. EL IMPACTO DEL VALOR RAZONABLE EN BANCOS

El criterio de valor razonable permite a los bancos incrementar su apalancamiento en momentos de alguna burbuja especulativa, a través de la sobrevaloración de sus activos, lo cual hace al sistema bancario más vulnerable e incrementa la severidad de las crisis financieras. Este argumento deja de lado que mediciones a valor razonable proporcionan señales tempranas de una crisis en puerta, lo que debería hacer que los bancos tomaran las decisiones correctas a tiempo para evitar o minimizar alguna profunda crisis.

En contraste la contabilidad basada en costos históricos prohíbe la sobrevaluación de activos durante periodos de altas especulaciones, creando reservas ocultas a la información financiera, las cuales pueden ser usadas/reducidas en periodos de crisis

La contabilidad basada en valor razonable, proporciona los medios necesarios para que se provoque un “contagio” en los mercados financieros, un ejemplo de esto sería, que un banco “tuviese” que vender alguno de sus activos por debajo de su valor razonable, haciendo que este precio de la transacción sea de referencia para quienes tengan en sus carteras un activo de la misma condición comercializado. Si se utiliza en cambio costo histórico, la valoración de los activos esencialmente aísla a los bancos de los precios de mercado y por lo tanto también de los precios que se establezcan por las actividades comerciales de otros bancos y de negativo potencial de su efecto colateral. Pero esta contabilidad basada en costos históricos y dicho “aislamiento” podría crear los incentivos necesarios para hacer que los bancos decidan vender ineficientemente algún activo para obtener alguna ganancia de manera prematura.

3.1. NORMATIVA BANCARIA SOBRE VALOR RAZONABLE EN ARGENTINA

A través de la Comunicación “A” 5180 emitida por el Banco Central de la República Argentina, con fecha de entrada en vigencia 1º de Marzo del 2011, se dejan sin efecto las disposiciones anteriores en materia de valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero, para adoptar nuevos criterios al respecto. La normativa alcanza a títulos de deuda emitidos por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y a los instrumentos de regulación monetaria del BCRA. Las entidades podían aplicar anticipadamente estos criterios desde diciembre de 2010 si lo deseaban y cuando el uso de esta opción le fuera informado previamente a la mencionada Superintendencia. Según el instrumento que se trate, se valorará a valor razonable de mercado o a costo más rendimiento.

Corresponde registrar a valor razonable de mercado (valor de cotización o valor presente, según corresponda) los títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria que consten en los listados de volatilidades o de valores presentes publicados por el Banco Central, los que podrán destinarse a la compraventa o intermediación salvo que se contemple expresamente su imputación a costo más rendimiento. Los que dejen de publicarse deberán registrarse a valor de costo más rendimiento. Estas disposiciones también alcanzan a los instrumentos de deuda de fideicomisos cuyo subyacente esté constituido por alguno/s de los activos antes mencionados.

Las entidades también, podrán constituir una previsión para fluctuaciones de valuación (bajo criterios aprobados previamente por el Directorio de la Entidad), con la finalidad de atemperar el efecto sobre el estado de resultados de las oscilaciones significativas en el valor razonable de estos instrumentos. El saldo de la cuenta, no deberá exceder el 10% del valor de registración de los instrumentos y podrá ser afectado cuando se produzcan dichas variaciones, sin superarlas.

Por otra parte, la Sección 2 de la norma se refiere a la registración a valor de costo más rendimiento. Los instrumentos a los que les cabe este criterio deberán registrarse al valor de incorporación, el que mensualmente se irá incrementando en función de la tasa interna de retorno (TIR), según el criterio de devengamiento que corresponda.

La TIR será aquella que surja de la tasa de interés que iguale el valor presente del flujo de fondos esperados del respectivo activo con su valor de incorporación a la fecha de esta última.

La norma señala cuáles son las especies comprendidas bajo esta valuación, el valor de incorporación y el criterio de devengamiento a utilizarse. Un detalle de estos criterios se resumen en el cuadro 1.:

CUADRO 1: RESUMEN CRITERIOS DE VALUACIÓN COMUNICACIÓN “A” 5180 – B.C.R.A.

ESPECIE	VALOR DE INCORPORACIÓN	DEVENGAMIENTO
1 Bonos del Gobierno Nacional recibidos conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002 y en el Capítulo II de la Ley 25796.	Valor técnico, según las condiciones contractuales.	Se imputará a resultados.
2 Préstamos Garantizados emitidos por el Gobierno Nacional en el marco del Decreto 1387/2001 y pagarés con similares condiciones de emisión a la de los títulos públicos.	Valor contable registrado al 28.2.11, neto de la respectiva cuenta regularizadora, de corresponder.	A fin de cada mes, en caso de que el valor contable neto de la cuenta regularizadora supere el valor presente informado por el Banco Central, la entidad deberá imputar a la cuenta regularizadora el 100% del devengamiento mensual de su TIR. Cuando ese valor contable resulte igual o inferior al valor presente que el Banco Central difunda, la entidad deberá desafectar la respectiva cuenta regularizadora hasta el importe correspondiente al resultado de la diferencia entre el valor presente y el valor contable neto de la cuenta regularizadora.
3 Instrumentos de deuda pública -no adquiridos en el mercado secundario- suscriptos por las entidades financieras a partir del 1.1.09, mediante canje, dación en pago o permuta por otros instrumentos de deuda pública expresamente admitidos a esos efectos por la autoridad nacional competente.	Valor contable -neto de la parte proporcional de la cuenta regularizadora, de corresponder- de los instrumentos aplicados a esa operación a la fecha de efectivización de la suscripción	A fin de cada mes, en caso de que el valor contable neto de la cuenta regularizadora supere el valor presente informado por el Banco Central, la entidad deberá imputar a la cuenta regularizadora el 50% del devengamiento mensual de su TIR. Cuando ese valor contable resulte igual o inferior al valor presente que el Banco Central difunda, la entidad deberá desafectar la respectiva cuenta regularizadora hasta el importe correspondiente al resultado de la diferencia entre el valor presente y el valor contable neto de la cuenta regularizadora. En el caso de que el título se encuentre expresamente contemplado en el listado de volatilidades que publica mensualmente el BCRA, el valor de cotización sustituirá el valor presente.
4 Instrumentos de regulación monetaria del Banco Central, siempre que no consten en el listado de volatilidades publicado por	Costo. Si la especie deja de constar en el listado de volatilidades se incorporará a su valor contable.	El devengamiento mensual de su tasa interna de rendimiento se imputará a resultados.

	esta Institución.		
5	Títulos públicos, siempre que no consten en los listados de volatilidades o de valores presentes publicados por el BCRA, no incluidos en el punto 3.	Valor presente del flujo de fondos descontado a la TIR de instrumentos de similares características y "duration" que cuenten con volatilidad publicada por esta Institución, en su defecto, utilizando una tasa de rendimiento que resulte de la aplicación de la metodología para la determinación del valor presente de los instrumentos de deuda pública. El cálculo será efectuado por la entidad financiera. A fin de cada mes, en caso de que el valor contable neto de la cuenta regularizadora supere el calculado por la propia entidad financiera, la entidad deberá imputar a la cuenta regularizadora el 100% del devengamiento mensual de su tasa interna de rendimiento.	A fin de cada mes, en caso de que el valor contable neto de la cuenta regularizadora supere el calculado por la propia entidad financiera, la entidad deberá imputar a la cuenta regularizadora el 100% del devengamiento mensual de su tasa interna de rendimiento.
6	Financiaciones al sector público no financiero preexistentes al 31.3.03 (excepto títulos públicos y Préstamos Garantizados).	Valor contable neto de las respectivas cuentas regularizadoras al 28.2.11.	El devengamiento mensual de su tasa interna de rendimiento se imputará a resultados.
7	Demás financiaciones al sector público no financiero no instrumentadas como títulos públicos otorgadas con posterioridad al 31.3.03.	Valor técnico, según las condiciones contractuales.	El devengamiento mensual, según las condiciones contractuales, se imputará a resultados.
8	Instrumentos de deuda de fideicomisos cuyo subyacente esté constituido por alguno/s de los instrumentos comprendidos en los puntos precedentes, computados en la proporción correspondiente a estos	El valor de incorporación será el que corresponda a los subyacentes alcanzados, individualmente considerados, computados en su proporción.	El devengamiento mensual se efectuará en función del criterio aplicable a cada subyacente alcanzado, computados en su proporción

últimos.		
9 Títulos públicos susceptibles de ser imputados a valor de mercado que se decida valorar a costo más rendimiento.	Valor contable sin considerar la previsión de la Sección 1.	Podrán trasladarse títulos por un importe que no supere el margen resultante de la expresión: Máx. TP = Disponibilidades + Instrumentos de deuda independientemente del criterio de valuación empleado+ TP susceptibles de ser valuados a VR – Depósitos * 0,4. A fin de cada mes, en caso de que el valor contable neto de la cuenta regularizadora supere el valor presente informado por el Banco Central o el de cotización, la entidad deberá imputar a la cuenta regularizadora el 100% del devengamiento mensual de su tasa interna de rendimiento. Cuando ese valor contable resulte igual o inferior al valor presente que el Banco Central difunda, la entidad deberá desafectar la respectiva cuenta regularizadora hasta el importe correspondiente al resultado de la diferencia entre el valor presente y el valor contable neto de la cuenta regularizadora. En el caso de que el instrumento se encuentre expresamente contemplado en el listado de volatilidades que publica mensualmente esta Institución, el valor de cotización sustituirá el valor presente.

Fuente: Elaboración propia

Este último punto de la norma es el que refleja nuestro particular interés, porque permite que los títulos que son susceptibles de ser imputados a valor razonable, puedan valuarse, hasta un cierto límite, a costo más rendimiento.

Es decir, que aquí se podrá apreciar la opción o elección de la entidad financiera en cuanto a la dída conflictiva de confiabilidad (más vinculada con el criterio de costo más rendimiento) o pertinencia (dada por el criterio de valor razonable).

En el plan de cuentas del BCRA, sección 120000 - Títulos Públicos y privados, se utilizará la cuenta 121003 Títulos públicos – A Valor razonable de mercado pesos, para registrar aquellos valuados de esta manera y para hacerlo a Valor de costo más rendimiento, la cuenta 121016. La previsión por riesgo de desvalorización de títulos públicos es la cuenta 121112.

4. ESTUDIO EMPÍRICO EN BANCOS ARGENTINOS

Población de Análisis

Se trabaja con los balances mensuales de todos los bancos argentinos para los períodos Enero a Diciembre 2012. La fuente de información es el Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar), los balances mensuales constituyen información que las entidades financieras presentan al organismo de contralor, y son auditados trimestralmente.

Se trabaja con 64 bancos, y para cada uno de ellos se tienen 13 mediciones mensuales.

Certeza y validez

Para asegurarse de que los datos representan lo que se quiere evaluar, la medición de los ítems incluidos en los estudios empíricos y su transformación en variables se deben someter a pruebas de certeza y validez. La medición se enfoca en la relación entre los indicadores de los estudios empíricos (las respuestas observables) y los conceptos ocultos fundamentales (conceptos teóricos). Si esta relación es significativa, el análisis de indicadores empíricos puede llevar a inferencias útiles acerca de las relaciones entre los conceptos teóricos fundamentales.

Para determinar que los indicadores empíricos utilizados representan un concepto teórico dado, se han efectuado las siguientes pruebas:

- **Certeza:** Se relaciona negativamente con el error aleatorio (no sistemático) y se define como la capacidad de que el procedimiento de medición genere los mismos resultados en ensayos repetidos (resultados coherentes). Las fuentes típicas de error son los problemas en la codificación, en las instrucciones ambiguas, en el énfasis dado al emplear palabras diferentes, etc. En este trabajo, las fuentes comunes de error fueron controladas utilizando estados contables y datos suministrados por los sujetos del estudio, sometidos a una auditoría externa en el caso de los balances trimestrales, y revisados y publicados por los organismos de contralor, el Banco Central de la República Argentina.
- **Validez:** Se relaciona negativamente con el error no aleatorio (sistemático) y se define como la capacidad que tiene cualquier ítem del instrumento de medición de medir lo que se intenta medir. La fuente típica de error son las escalas empleadas, la cual será controlada utilizando los estados contables y datos suministrados por los sujetos del estudio, sometidos a una auditoría externa en el caso de los balances trimestrales, y revisados y publicados por los organismos de contralor, el Banco Central de la República Argentina. Se consideran los siguientes tipos de validez:
 - **Validez del contenido:** Se refiere a la capacidad que una medida empírica tiene para reflejar un dominio específico del contenido. En este trabajo, todos los datos

se han tomado de fuentes públicas y los estudios se diseñaron teniendo en mente el dominio del contenido pertinente para la unidad de análisis definida.

- Validez de los conceptos: Implica que la relación entre los múltiples indicadores diseñados para representar un concepto teórico dado y las variables externas pertinentes son semejantes en términos de dirección, fuerza y consistencia. Idealmente, la validez de las relaciones implica hallar una pauta de conclusiones coherentes entre diferentes investigadores que utilizan diversas estructuras teóricas a lo largo de varios estudios. Para controlar este tipo de validez, siempre que ha sido posible, se han empleado las medidas y escalas ya utilizadas en estudios previos. Además, se han tomado precauciones adicionales tales como la especificación a priori de la relación teórica entre los conceptos y el examen a posteriori de la relación empírica entre las medidas de los conceptos.
- Validez Interna: Permite que obtengamos conclusiones válidas de este estudio. Por lo tanto, se ha prestado especial atención para evitar deficiencias en el diseño de la investigación y para controlar los errores de falta de datos.
- Validez Externa: Se refiere a la generalización de los resultados a otros escenarios y muestras, normalmente un incremento de la validez externa implica un sacrificio de la validez interna. Como se ha explicado, los resultados de este estudio están restringidos principalmente a los bancos en Argentina en el período estudiado, por lo que a priori se ha dado más preeminencia a la validez interna.

Metodología, resultados y discusión

Se analizan los balances de los bancos mencionados, calculando para cada uno de ellos en primer lugar, la importancia del criterio de valor razonable respecto del total del rubro Títulos, y luego la importancia del rubro Títulos en el total del Activo. Los resultados se muestran en el Cuadro 2.

Cuadro 2: PORCENTAJE DE TÍTULOS VALUADOS A VALOR RAZONABLE DENTRO DEL RUBRO TÍTULOS – ENERO 2012 A DICIEMBRE 2012

Periodo	AMERICA NAT ASS	ARGENTINA CFSA	BACS	BANCO CMF	BANCO INDUSTRIA	BICE SA	BNP PARIBAS
1	100%	100%	9%	100%	100%	100%	100%
2	100%	100%	4%	100%	100%	100%	100%
3	100%	100%	0%	100%	100%	100%	100%
4	100%	100%	7%	100%	100%	100%	100%
5	100%	100%	11%	100%	100%	100%	100%
6	100%	0%	8%	100%	100%	100%	100%
7	100%	0%	20%	100%	100%	100%	100%
8	100%	0%	28%	48%	100%	100%	100%
9	100%	100%	36%	100%	100%	100%	100%
10	100%	100%	10%	100%	100%	100%	100%
11	100%	100%	0%	100%	100%	100%	100%
12	100%	100%	0%	100%	100%	100%	100%
Promedio	100%	100%	14%	95%	100%	100%	100%

Periodo	CAJA CRE CUENCA	CAPIT DEL PLATA	CITIBANK N.A.	CIUDAD DE BS AS	COLUMBIA SA	COMAFI SA	CORDIAL COMPANI
1	0%	100%	100%	98%	100%	100%	0%
2	0%	100%	100%	99%	100%	100%	100%
3	0%	100%	100%	99%	100%	100%	100%
4	0%	100%	100%	99%	100%	100%	100%
5	0%	100%	100%	98%	100%	100%	100%
6	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
7	0%	100%	100%	97%	100%	100%	100%
8	0%	100%	100%	97%	100%	100%	100%
9	0%	100%	99%	97%	100%	100%	100%
10	0%	100%	100%	98%	100%	100%	100%
11	0%	100%	100%	97%	100%	100%	100%
12	0%	100%	100%	97%	100%	100%	100%
Promedio	0%	100%	100%	98%	100%	100%	100%

Periodo	CORRIENT ES S.A.	CREDICO OP COOP	CREDITANST ALT	DE FORMO SA SA	DEL SOL SA	DEL TUCUM AN S.A	DEUTSCH E S.A.
1	97%	44%	97%	100%	0%	4%	99%
2	97%	46%	98%	100%	0%	5%	79%
3	98%	46%	25%	100%	0%	5%	73%
4	98%	45%	26%	100%	0%	5%	58%
5	98%	45%	30%	100%	0%	6%	52%
6	98%	46%	30%	100%	0%	6%	100%
7	98%	45%	29%	90%	100%	6%	100%
8	98%	45%	1%	84%	100%	2%	100%
9	87%	48%	1%	81%	0%	2%	100%
10	84%	50%	1%	82%	0%	2%	100%
11	94%	52%	1%	90%	100%	3%	100%
12	93%	53%	1%	77%	100%	3%	100%
Promedio	94%	47%	90%	88%	100%	4%	87%

Periodo	FIAT CRED CFSA	FINANSUR S.A.	FRANCES SA	GALICIA Y BS AS	HIPOTECARIO	HSBC BANK	ITAU ARGENTINA
1	100%	100%	100%	71%	53%	98%	70%
2	100%	100%	100%	57%	54%	98%	100%
3	100%	100%	100%	65%	39%	98%	100%
4	100%	100%	100%	99%	48%	98%	100%
5	100%	100%	100%	100%	28%	100%	100%
6	100%	100%	100%	100%	42%	100%	100%
7	100%	100%	100%	100%	24%	100%	100%
8	0%	77%	100%	100%	69%	100%	100%
9	0%	79%	100%	100%	61%	100%	100%
10	0%	84%	100%	4%	78%	99%	100%
11	0%	52%	100%	7%	83%	98%	100%
12	0%	64%	100%	8%	83%	100%	100%
Promedio	100%	87%	100%	34%	61%	99%	100%

Periodo	JP MORGA CHASE	JULIO S.A.	LA PAMPA S.E.M.	MACRO SA	MARIVA SA	MASVENTAS	MBA LAZARD
1	72%	100%	4%	82%	100%	100%	100%
2	65%	100%	12%	81%	100%	100%	100%
3	38%	100%	19%	81%	100%	100%	100%
4	55%	100%	17%	81%	99%	100%	100%
5	46%	100%	12%	85%	100%	100%	100%
6	33%	100%	23%	85%	98%	100%	100%
7	40%	100%	38%	84%	91%	100%	100%
8	75%	100%	53%	85%	80%	100%	100%
9	97%	100%	36%	88%	78%	100%	100%
10	72%	100%	37%	88%	90%	100%	100%
11	83%	100%	30%	79%	97%	100%	100%
12	88%	100%	18%	73%	99%	100%	100%
Promedio	60%	100%	28%	83%	95%	100%	100%

Periodo	MERIDIAN SA	METROPO LIS CFSA	MONTEMA R CFSA	MULTIFINAN ZAS	MUN DE ROSARI O	N. BCO LA RIOJA	NACION ARG
1	99%	100%	100%	100%	0%	0%	31%
2	98%	100%	100%	100%	0%	0%	29%
3	91%	100%	100%	100%	0%	0%	29%
4	91%	100%	100%	100%	0%	0%	29%
5	91%	100%	100%	100%	0%	0%	28%
6	89%	100%	100%	100%	0%	0%	28%
7	90%	100%	100%	100%	0%	0%	29%
8	92%	100%	100%	100%	0%	0%	30%
9	98%	100%	100%	100%	0%	0%	31%
10	87%	100%	100%	100%	0%	0%	30%
11	100%	100%	100%	100%	0%	0%	30%
12	87%	100%	100%	100%	0%	0%	29%
Promedi o	93%	100%	100%	100%	0%	0%	29%

Periodo	NVO BCO CHACO	NVO ENTRE RIOS	NVO SANTA FE SA	PATAGONIA SA	PIANO SA	PR BUENOS AIRES	PR DEL NEUQUEN
1	81%	100%	100%	97%	14%	1%	100%
2	79%	100%	100%	97%	14%	1%	100%
3	89%	100%	28%	97%	18%	1%	100%
4	88%	100%	27%	97%	18%	1%	100%
5	100%	100%	1%	97%	18%	1%	100%
6	94%	100%	0%	97%	18%	1%	100%
7	100%	38%	0%	98%	19%	1%	100%
8	95%	22%	0%	98%	17%	1%	100%
9	93%	27%	5%	99%	16%	1%	100%
10	89%	40%	1%	99%	17%	2%	100%
11	86%	12%	0%	98%	16%	3%	100%
12	80%	11%	0%	99%	16%	0%	100%
Promedio	90%	45%	17%	98%	17%	1%	100%

Periodo	PR TIERRA FUEGO	PROV DE CORDOBA	PROV DEL CHUBUT	REP. O. URUGUAY	ROELA SA	ROMBO CFSA	SAENZ SA
1	100%	100%	49%	100%	0%	100%	100%
2	100%	100%	50%	100%	0%	100%	100%
3	100%	100%	51%	100%	0%	100%	100%
4	100%	100%	51%	100%	0%	100%	100%
5	100%	100%	50%	100%	0%	100%	100%
6	100%	100%	48%	100%	0%	100%	100%
7	100%	100%	42%	100%	0%	100%	100%
8	100%	100%	37%	100%	0%	100%	100%
9	100%	100%	38%	100%	0%	100%	100%
10	100%	100%	39%	100%	0%	100%	100%
11	100%	100%	22%	100%	0%	100%	100%
12	100%	100%	23%	100%	0%	100%	100%
Promedio	100%	100%	39%	100%	0%	100%	100%

Periodo	SAN JUAN SA	SANT A CRUZ S.A.	SANTANDE R RIO	SERV Y TRANSA C	SGO. ESTER O SA	STANDAR D BANK	SUPERVIE LLE SA	VALORE S
1	0%	100%	100%	100%	100%	87%	100%	99%
2	0%	100%	100%	100%	100%	84%	100%	98%
3	0%	100%	100%	100%	100%	87%	100%	99%
4	0%	100%	100%	100%	100%	90%	100%	98%
5	0%	100%	100%	100%	100%	90%	100%	97%
6	100%	0%	100%	100%	100%	91%	100%	96%
7	0%	100%	100%	44%	100%	93%	100%	98%
8	0%	0%	100%	82%	100%	94%	100%	99%
9	0%	0%	100%	81%	100%	93%	100%	70%
10	0%	0%	100%	100%	100%	94%	100%	55%
11	0%	0%	100%	56%	100%	93%	100%	59%
12	0%	0%	100%	41%	100%	94%	100%	97%
Promedi o	97%	100%	100%	86%	100%	92%	100%	95%

Periodo	Sistema
1	41%
2	40%
3	39%
4	39%
5	38%
6	38%
7	39%
8	40%
9	41%
10	40%
11	40%
12	41%
Promedio	40%

Puede apreciarse en los cuadros anteriores que la mayoría de los bancos mantiene el criterio durante el año 2012, si bien hay algunas excepciones.

El promedio del sistema se mantiene también, alrededor del 40% de los títulos son valuados con el criterio de valor razonable. Debe tenerse en consideración que hay títulos que no pueden valuarse al valor razonable (los que no figuran en el listado de volatilidades) y que existen límites en la aplicación, ya descriptos anteriormente.

A continuación se vincula la importancia relativa del rubro respecto del activo, con el porcentaje del rubro valuado a valor razonable.

Cuadro 3: IMPORTANCIA RELATIVA DEL RUBRO TÍTULOS EN EL ACTIVO Y CRITERIO DE VALUACIÓN ADOPTADO

	Títulos Públicos / Activo	% Valuado a VR
PR BUENOS AIRES	19,90%	1,24%
AMERICA NAT ASS	18,66%	100,00%
JP MORGAN CHASE	13,82%	59,91%
ROELA SA	13,56%	0,00%
MULTIFINANZAS	12,73%	100,00%
REP. O. URUGUAY	12,08%	100,00%
BACS	11,51%	14,43%
BICE SA	11,22%	99,92%
NACION ARGENTIN	8,01%	29,31%
MBA LAZARD	7,75%	100,00%

DEUTSCHE S.A.	6,77%	87,18%
MARIVA SA	6,57%	95,15%
CREDITANSTALT	6,10%	90,49%
Promedio Sistema	5,46%	39,68%
PATAGONIA SA	4,92%	97,67%
STANDARD BANK	4,70%	91,71%
FRANCES SA	4,36%	99,99%
CREDICOOP COOP	4,33%	47,14%
DE FORMOSA SA	4,11%	88,15%
LA PAMPA S.E.M.	4,09%	27,77%
MERIDIAN SA	3,89%	92,80%
HIPOTECARIO	3,86%	60,54%
METROPOLIS CFSA	3,40%	100,00%
BANCO INDUSTRIA	3,20%	100,00%
CORRIENTES S.A.	3,14%	94,43%
SANTANDER RIO	3,09%	99,85%
SANTA CRUZ S.A.	2,84%	100,00%
COMAFI SA	2,83%	99,99%
HSBC BANK	2,81%	98,80%
COLUMBIA SA	2,63%	99,99%
DEL SOL SA	2,57%	100,00%
VALORES	2,56%	94,98%
N. BCO LA RIOJA	2,53%	0,00%
SAENZ SA	2,13%	99,97%
PROV DEL CHUBUT	2,11%	38,89%
MACRO SA	2,02%	82,52%
FIAT CRED CFSA	1,82%	100,00%
SUPERVIELLE SA	1,79%	99,99%
CITIBANK N.A.	1,73%	99,92%
FINANSUR S.A.	1,68%	86,72%
NVO ENTRE RIOS	1,58%	45,34%
SGO.ESTERO SA	1,46%	99,98%
SERV Y TRANSACC	1,43%	86,03%
CIUDAD DE BS AS	1,38%	97,91%
NVO BCO CHACO	1,37%	90,05%
BANCO CMF	1,34%	94,94%
PIANO SA	1,22%	16,82%
BNP PARIBAS	1,18%	100,00%
PROV DE CORDOBA	1,07%	99,95%
PR DEL NEUQUEN	0,97%	100,00%

CORDIAL COMPANI	0,74%	100,00%
GALICIA Y BS AS	0,64%	34,11%
MONTEMAR CFSA	0,52%	100,00%
NVO SANTA FE SA	0,46%	16,71%
DEL TUCUMAN S.A	0,26%	4,22%
ITAU ARGENTINA	0,24%	99,88%
PR TIERRA FUEGO	0,21%	100,00%
SAN JUAN SA	0,20%	96,90%
MUN DE ROSARIO	0,10%	0,00%
ARGENTINA CFSA	0,09%	100,00%
CAJA CRE CUENCA	0,08%	0,00%
CAPIT DEL PLATA	0,07%	100,00%
MASVENTAS	0,05%	100,00%
ROMBO CFSA	0,04%	100,00%
JULIO S.A.	0,03%	100,00%

Se puede observar un comportamiento bastante variable, ya que por ejemplo el banco que más títulos posee tiene sólo el 1,24% del rubro valuado a valor razonable, y el que le sigue el 100%.

Se observó que el 64% de los bancos que mantuvieron más del 90% de los Títulos Públicos valuados a Valor Razonable, conservaron durante todo el período dicho criterio. Mientras que sólo el 7% de los mismos que optó por Costo mas TIR, mantuvo ese criterio todo el año. Finalmente el 29% restante muestra un comportamiento variable a lo largo del año en la elección del criterio.

El análisis de dispersión efectuado sobre los datos (Ver Gráfico 1) muestra que el mayor porcentaje de bancos que valúa sus Títulos a valor razonable tiene un menor índice de Títulos Públicos/Activo.

método, existe una importante variedad de casos donde la opción es discrecional de la entidad. En este trabajo se analiza cómo se distribuyen estas alternativas de valuación en los bancos argentinos durante el año 2012 para el rubro mencionado.

Se han efectuado cuadros descriptivos indicando la variación de los criterios de valuación a lo largo del período analizado, revisando la vinculación del criterio adoptado con la importancia relativa del rubro.

Se abren a futuro interesantes líneas de investigación, tales como vincular alguna variable cuantitativa o cualitativa del banco (tamaño, propiedad del capital, importancia del rubro títulos en el activo, etc.) con el criterio de valuación que la normativa permite adoptar.

BIBLIOGRAFIA

- Barth, Mary E.; Beaver, William H. y Landsman, Wayne R. (2001) – *“The Relevance of the Value Relevance Literature for Financial Accounting Standard Setting: Another View”* – Working paper of Stanford University – disponible en SSRN
- Banco Central de la República Argentina (2011) – *“Comunicación “A” 5180”*.
- Biondi, Mario (1999)- *“Teoría de la Contabilidad”*- Ediciones Macchi – Buenos Aires.
- Bromwich M. (1990) – *“The Case for Strategic Management Accounting: The Role of Accounting Information for Strategy in Competitive Markets”* – Accounting Organizations and Society – Vol 15 (1/2) – pp. 27-46
- Chambers, R. J. (1994) – *“Historical Cost – Tale of a false creed”* – Accounting Horizons – Vol. 8 – N° 1 – pp. 76-89.
- Datamonitor (2010). *“Argentina – Country Analysis Report – In-depth PESTLE Insights”*. Fecha de publicación: Junio 2010.
- Financial Accounting Standards Board (2000) – *“SFAS 7”*.
- García, Norberto (2010) – *“Teoría Contable”* – Editorial Perfil – Córdoba.
- International Accounting Standards Board (2001) – *“NIC 39”*.
- López Díaz, A. (1975) – *“La medición y valoración en contabilidad. Un análisis conceptual”* – Revista de Economía Política – Número 69 – Enero/Abril 1975 – pp. 81-108.
- Paton, W. y Littleton, A.C. (1940) - *“An Introduction to Corporate Accounting Standards”* - Florida American Accounting Association.
- Quadro, M.; Werbin E.; Priotto, H. y Veteri, L. (2012) – *“Fundamentaciones en torno al costo histórico”* - CofinHabana.- Julio-Septiembre.- PP. 36-41
- Whittington (2008) – *“Fair Value and the IASB/FASB Conceptual Framework Project: An Alternative View”* – ABACUS – Vol. 44 – Nro. 2 – pp. 139-168.